

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 18 MAYO 2017

00199

Expediente N° 14.266/05

VISTO la Resolución N° 342-CD-2016, por la cual se actualizan –a partir del 22 de agosto de 2016- los montos de los aranceles de inscripción y cuotas mensuales correspondientes a la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

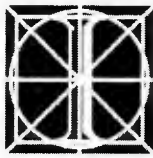
Que mediante Nota N° 0761/17, el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería recomienda una nueva actualización, que fije el arancel de inscripción en PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) y el de las cuotas mensuales en PESOS QUINIENTOS (\$ 500).

Que la Comisión de Hacienda propone montos levemente superiores, atendiendo al incremento sufrido por los gastos involucrados en el funcionamiento de la carrera de posgrado en cuestión.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería considera apropiados los importes sugeridos por la Comisión de Hacienda y solicita su aceptación.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante

Despacho N° 28/2017,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.266/05

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de mayo de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los valores de los aranceles correspondientes a la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería, que se dicta en esta Facultad, en un todo de acuerdo con la propuesta aceptada por el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, fijando los siguientes montos:


Arancel de inscripción en la Carrera	PESOS DOS MIL (\$ 2.000)
Arancel de Cuota Mensual (diez por año)	PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) –cada una-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los montos determinados en el artículo que antecede, tendrán vigencia para todas las cuotas que se perciban a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; al Departamento de Posgrado y girar los obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00199** -CD- **2017**


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa